

A 1751



PODER ESPECIAL

Yo, DAVID GINER GARCÍA en mi calidad de apoderado de **Telefónica International Wholesale Services II, S.L.**, una compañía constituida y existente de conformidad con las leyes de España, y con domicilio para estos efectos en Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 1, 28050 Madrid, España, (en adelante la "Compañía") a través de este documento;

OTORGA

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de:

LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía constituida y existente bajo las leyes de la República de Ecuador, para que pueda ejercer las siguientes atribuciones:

Poder

1. Con el fin de, y en virtud del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana, responder a las demandas presentadas en Ecuador en contra de la Compañía y cumplir con las obligaciones respectivas del otorgante;
2. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas anteriormente;
3. El presente poder incluye también la facultada para suscribir los documentos de cesión que corresponda a efectos de que el poderdante consolide su condición de accionista de la compañía TIWS ECUADOR II S.A.,
4. Concurrir en representación de la sociedad mandante a las juntas generales de accionistas de la compañía ecuatoriana, con todos los derechos que como accionista le corresponda.

Se deja expresa constancia de que el presente poder no faculta al apoderado a vender las acciones que pertenezcan al poderdante ni a delegar el presente poder, en cuyo caso requerirá autorización expresa adicional, causada por escrito por la Compañía mandante.

Dado y firmado en Madrid a 17 de enero de 2018.

Firma:

D. David Giner García

Apoderado de Telefónica International Wholesale Services II, S.L.

ANGEL ALMOGUERA GÓMEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital,-----

DOY FE: Que es legítima la firma y rúbrica que antecede de DON DAVID GINER GARCIA, provisto de DNI/NIF número 15975761F, por haber sido puesta a mi presencia, actúa en su condición de APODERADO GENERAL y en nombre y representación de la Sociedad TELEFONICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES II, S.L. UNIPERSONAL (provista de C.I.F. número B85627792, domiciliada en Madrid, Ronda de la Comunicación s/n Edificio Oeste 1 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26303, folio 123, hoja M474001), es una sociedad legalmente constituida en la actualidad bajo las leyes de España y se encuentra vigente, actúa con facultades suficientes para el acto formalizado en el documento que antecede, habiendo comparecido ante mí y de haberle identificado conforme al artículo 23, apartado C de la Ley del Notariado por su documento de identidad reseñado; y he dejado constancia de lo actuado en documento extendido conforme al artículo 207, 2 del Reglamento Notarial, con esta fecha, bajo el número 199 de protocolo.-----

Madrid, diecisiete de Enero de dos mil dieciocho.



07/2017



DT6500526



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. Angel Almoguera Gómez
Notario de Madrid
el día 17/01/2018

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Pais: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Angel Almoguera Gómez has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	MADRID
6. el día the / le	19/01/2018
7. por by / par	
el Decano del Colegio Notarial de Madrid	
8. bajo el número N7201/2018/003545 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre	10. Firma: Signature: Signature :






Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

0230906479

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:sL0e-7CPb-b0Xo-KB1a

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:sL0e-7CPb-b0Xo-KB1a

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:sL0e-7CPb-b0Xo-KB1a

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 201 6, 1701002 510358

FACTURA N° 74917

Segun lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial,
doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede,
es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
efecto.

Quito, a 30 ENE 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000074917



20181701002C00358

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701002C00358

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE ENERO DEL 2018, (11:34).


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



